



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

MODIFICA PARCIALMENTE ORDENANZAS NROS. 292 y 347.-

BUENOS AIRES, 28 de julio de 1981.

VISTO las ordenanzas nros. 292, 343 y 347, y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza n° 292 se crea la Dirección de Deportes y Recreación y se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del deporte y la recreación en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por ordenanza n° 343 se estableció que dicha Dirección de Deportes y Recreación dependa directamente de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que por ordenanza n° 347 se transfirió la Misión y Funciones de la Dirección de Deportes y Recreación a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que transitoriamente por razones funcionales es conveniente canalizar las actividades del Departamento de Deportes y Recreación a través de la Secretaría Académica de este Rectorado.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
 EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Establecer que el Departamento de Deportes y Recreación dependa transitoriamente de la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Derogar el punto I-3.4 del anexo I de la ordenanza n° 292.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 369

